

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

CLASE DE PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA  
DEMANDANTE: GAY MARIETH GÓMEZ MONTERO C.C. 1.124.048.998.  
DEMANDADO: WILFRIDO ENRIQUE OROZCO MOLINA C.C. 1.124.033.056  
Rad. No. 20001.31.10.001.2018.00247.00

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019).-

En atención a que la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional ya le dio cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 8 de noviembre de 2018, por sustracción de materia, el despacho se abstiene de oficiar a la entidad.

Désele respuesta a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, y para ello infórmesele que el porcentaje de las cesantías que fue ordenado descontar en la citada providencia y percibidas por el demandado WILFRIDO ENRIQUE OROZCO MOLINA es el equivalente al 30% , a partir del mes de Noviembre del año 2018, los cuales deberán ser consignadas en la cuenta de depósitos judiciales N° 20001203300 que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

**SERGIO CAMPO RAMOS**  
Secretario